

InBlock, *Factoring en Blockchain*

Enrique Fernández Albarracín – Socio EY España Servicios Financieros

Asamblea Anual Asociación Española de Factoring

Valencia, 12.05.2023



FACTORING

Fórmula fundamental para la gestión, financiación y cobertura de
riesgo de las empresas



InBLOCK – 2022 ha sido un año esencial para conseguir “puertos seguros” en el lanzamiento y desarrollo del Proyecto en 2023! (1/2)

El Contrato Marco del Proyecto entre EY y AEF

Elaboración & negociación del Acuerdo Marco concretando las Fases del Proyecto.

Firma del Acuerdo Marco en Febrero 2023.

Anexo 1 (3.3) – Fase de Negociación y Acuerdo con la Agencia Tributaria (incluyendo el modelo de OK/KO)

Anexo 2 (3.4) – Diseño Legal y Tecnológico de InBlock (SL, Plataforma tecnológica, funcionalidades, etc);

Anexo 3 (3.5) – Implantación tecnológica, Pruebas de Usuarios y Puesta en Producción Plataforma;

Anexo 4 (3.6) – Contrato Explotación & Mantenimiento Plataforma se deja hasta que haya certidumbre sobre la versión final de Plataforma puesta en producción Vs las necesidades reales y duración adecuada del servicio.

La Agencia Tributaria y el Acuerdo de Colaboración con AEF

En Marzo 2022, se determinó como Solución entre la AEF y la AEAT el **diseño de un PROTOCOLO de Colaboración** como Instrumento para regular el intercambio de información, sobre la base de que no había cesión de datos tributarios “per se”.

Desde **Marzo a Junio 2022**, EY Technology Consulting y el Servicio de Informática de la AEAT han trabajado para **concretar: (a) la arquitectura tecnológica del Nodo de Conexión AEAT-InBlock, (b) el Mapa de Datos de Facturas objeto de validación y (c) el Modelo de Validación Preventiva OK/KO de facturas.**

En Febrero 2023, AEAT (Servicio Jurídico) **incorpora en el Modelo de Relación InBLOCK – AEAT un requerimiento de trámite específico de “autorización/apoderamiento” por cada Cedente a través de Sede Electrónica AEAT previo y separado del proceso de consulta de facturas vía InBLOCK**, que se supondría un “stopper” claro a la solución técnica y funcional del Proyecto InBLOCK.

En Marzo y Abril 2023, se trabaja con la AEAT (Servicio Jurídico, Gestión Tributaria y Servicio de Relaciones Institucionales – SEPRI) para **encontrar una Solución alternativa**, concluyendo en la **viabilidad del Acuerdo de Colaboración Social entre InBlock SL/AEF y la AEAT, eliminando el trámite de autorización electrónica del Cedente.**

InBLOCK – 2022 ha sido un año esencial para conseguir “puertos seguros” en el lanzamiento y desarrollo del Proyecto en 2023! (2/2)

El Grupo de Trabajo Tecnología

Desde Marzo 2022, se lanzan sesiones de trabajo multilaterales con el Grupo de Equipos IT de las principales entidades que promueven en origen el Proyecto InBlock y sesiones bilaterales con cada entidad para (a) comenzar a definir y validar el modelo de arquitectura tecnológica y funcional de la Plataforma que se propondrá a la Mesa de tecnología del Proyecto y (b) el levantamiento de características técnicas de las infraestructuras individuales de las citadas entidades seleccionadas en el grupo de trabajo para determinar diferencias y aspectos comunes, con el objetivo de fijar unos estándares comunes base para el modelo de conexión entidades-plataforma.

En el primer trimestre 2023, se lanza la Mesa Trabajo de tecnología integrada ya por las 11 entidades adheridas formalmente al Proyecto y el equipo de EY Technology para validar el modelo de arquitectura tecnológica y funcional de la Plataforma en relación con el modelo de carga e intercambio de facturas Entidades Usuarias-Plataforma y AEAT-Plataforma.

Se han requerido trabajos específicos en 2 ámbitos:

- Modelo de Participación siempre via API (tres alternativas: Nodo completo propio, Sin nodo ó Nodo Validador Propio) y
- el régimen de Privacidad para garantizar que las transacciones en blockchain resulten fácilmente rastreables.

En Marzo 2023 se alcanzó consenso del Grupo de Trabajo de Tecnología sobre el Modelo de Arquitectura Tecnológica y Funcional final de cara a ser el modelo seleccionado para la Fase de Implementación y Despliegue; esta pendiente de su aprobación por la Comisión Digital de la AEF.

InBLOCK – Qué Temas son Clave para el Proyecto en 2023 hasta *Go-Live*?

Temas Clave en curso y próximos

Mesa Tecnológica

Mesa Legal

Mesa Negocio

1	Acuerdo de Colaboración Social (ACS) InBlock con la AEAT Definición, negociación y formalización.
2	Constitución mercantil de InBLOCK SL, Sociedad Limitada que resultará propietaria de la Plataforma, 100% participada por la AEF. Definición y aprobación del modelo de administración de la SL. Definición y aprobación del modelo de relación entre la AEF y la SL
3	Contrato Marco Servicios de Cloud con Amazon Web Services (AWS) – revisión, negociación y formalización
4	Fase/Plan de Pruebas de acceso, conexión, despliegue de funcionalidades de la Plataforma: Entidades-Plataforma & AEAT-Plataforma
5	<i>Dimensionamiento legal de la Plataforma:</i> Normas de uso / Rulebook de la Plataforma: obligaciones en SLAs, usos prohibidos de la plataforma y costes de uso Términos legales aplicables a cedentes, GDPR, etc. Régimen de Precios/Comisionamiento de los servicios
6	Contrato Explotación & Mantenimiento de la Plataforma – Definición de servicios/SLAs, KPIs, Pricing, etc.

El Acuerdo de Colaboración Social (ACS)

1

El Acuerdo de Colaboración Social (ACS) es el instrumento jurídico propuesto por la propia AEAT que integra el consenso de los Departamentos de la Agencia Tributaria competentes para autorizar el modelo (Asesoría Jurídica, Gestión Tributaria y Relaciones Institucionales).

2

El ACS está sujeto a un marco de Normas (de la Ley General Tributaria hasta la Orden Ministerial y resoluciones de la Agencia) que –tras el análisis- se ha concluido que es adecuado para que la AEF (o InBlock SL 100% AEF) actúe como ente asociativo cuyos asociados no desarrollan actividades profesionales en el ámbito de gestión de tributos y desean presentar electrónicamente documentos permitidos en el ámbito de la colaboración social con la AEAT en aplicación de tributos.

3

La Factura y los datos de la misma como objeto del intercambio de información InBLOCK-AEAT y la propuesta de AEAT de generar (como reflejo de la Validación OK/KO) un Certificado de Validez (total o parcial) de los datos informados, resultan el mecanismo finalmente a proponer por la AEAT a la AEF.

4

La AEF/InBlock SL, deberán adoptar medidas contractuales y de control interno para: asegurar que los contratos con cedentes por las Entidades que cargan las facturas en la plataforma han recabado el consentimiento pertinente y la AEF deberá asegurar conservar tal evidencia y aceptar la supervisión y control de la AEAT.

5

La AEAT (SEPRI) está redactando ya un Borrador de Resolución que integra el planteamiento de Certificado de Validez tributario respecto de los datos de las facturas informadas, que deberá ser refrendado por la Asesoría Jurídica de la AEAT.

Muchas Gracias!

